

VISTO:

El Expediente N° 62.554/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la designación del Lic. Daniel SCHINELLI como Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo, a partir del 1° de Abril de 2008 y mientras tanto se defina el plantel docente de las mencionadas Carreras;

QUE el Lic. SCHINELLI ha colaborado en la organización y dictado de las asignaturas de las Carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo;

QUE corresponde exceptuar la designación del Lic. SCHINELLI de lo establecido en el Acuerdo N° 254/04 – ANEXO – DE LOS REQUISITOS Y DESIGNACION dado que las Carreras mencionadas con anterioridad se encuentran en plena etapa de formación;

QUE a fs. 4 obra certificación de crédito presupuestario emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar al Lic. Daniel SCHINELLI como Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo a partir del 1° de Abril de 2008 y mientras tanto se defina el plantel docente de las mencionadas Carreras, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a DOCE (12) horas cátedra y exceptuar la designación del citado profesional de lo establecido en el Acuerdo N° 254/04 – ANEXO – DE LOS REQUISITOS Y DESIGNACION;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Daniel SCHINELLI (C.U.I.L. N° 20-11478046-5) como Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo a partir del 1° de Abril de 2008 y mientras tanto se defina el plantel docente de las mencionadas Carreras, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a DOCE (12) horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR la designación del Lic. Daniel SCHINELLI de lo establecido en el Acuerdo N° 254/04 – ANEXO – DE LOS REQUISITOS Y DESIGNACION dado que las Carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo se encuentran en plena etapa de formación

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 01 – CONDUCCION – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PDA. PPAL. 01 – PERSONAL PERMANENTE – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica,

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Nº

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

150